

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.  
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 26 de Mayo de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre  
PAGO ADELANTADO

## Un millón de firmas

Se están elaborando los presupuestos de la Nación para 1912.

En el proyecto se consigna un aumento de 2.264,327 pesetas para Instrucción pública. Lo destinado especialmente al fomento de la Escuela primaria nacional es insignificante.

Esta cantidad podrá aumentarla el Parlamento, ó reducirla á cero, como ha ocurrido otras veces. Si así sucede, la ignorancia y la miseria seguirán consumiendo á la Nación, y la incultura y el analfabetismo constituirán nuestro estigma más ignominioso. Hay que llevar asunto tan importante á las Cortes. Esta cuestión es la más interesante para el porvenir y la vida de la patria. ¿Quién ha de agitarla? Un elemento poderoso ha permanecido hasta ahora indiferente. Es necesario agitarlo con gran actividad.

Hay que elevar á las Cortes una exposición suscrita por un millón de firmas procedentes de las familias, de los niños de ambos sexos de todas las Escuelas públicas y Colegios privados de la Nación, á los que acompañarán las de los 50.000 maestros de una y otra clase que hay en España.

Este millón de voluntades representantes de la educación primaria española no tienen que pedir para la Escuela nada que no sea lo suyo; porque el 16 por 100 de recargo para esta función pública que pagan los pueblos supera en tres veces á lo que se gasta actualmente en tan sagrada atención nacional; porque la cantidad procedente del artículo 956 del Código Civil sobre Sucesión del Estado destinado á instrucción gratuita, pendiente de liquidación desde 1888 importa más de 135 millones de pesetas; porque los *abintestatos* de esta índole representan una fuente anual de más de cinco millones de pesetas; porque lo de otras resultas, mandas, legados, subvenciones, etc., etc., asciende á otro ingreso de cerca de seis millones de pesetas anuales; todo lo cual bien recaudado y acertadamente administrado, daría más que suficiente para poseer una Escuela donde se educara la nueva España, culta, fuerte, floreciente y rica que todos los buenos españoles debemos desear.

Ese millón de familias, de Maestros y de niños españoles, entre los que deben figurar, por alta razón de sagrado amor pa-

trio, los mismos Príncipes herederos de la Corona de España, no deben pedir á los poderes públicos, en nombre de la Escuela patria, más que lo que en derecho les pertenece; no es una gracia; es un acto de justicia y de reparación lo que deben pedir á las Cortes españolas.

La idea circulará por todos los periódicos de España, y los niños bendecirán á la Prensa, agente el más poderoso para la realización de las más grandes y nobles empresas en los pueblos cultos.

Todos los periódicos diarios de Madrid y de provincias recibirán firmas y adhesiones; y la exposición será presentada á las Cortes, al reanudarse las sesiones en Septiembre ú Octubre.

La idea está lanzada, ¿Germinará? Tenemos fé en la única institución que ha de salvar á España, que es la cultura del pueblo, la educación del hombre, la Escuela nacional.

Si las familias y los maestros españoles, tanto públicos como privados, la acogen con entusiasmo, la educación del niño y el engrandecimiento de España están salvados.

## La Asociación Nacional

### CIRCULAR

Sr. D. ...., presidente de la Asociación de....

Muy señor nuestro y estimado compañero: Como podrá ver en el pág. 1.036 del presente número de «Unión y Sinceridad», la Junta directiva de esta Asociación, en sus sesiones del pasado mes de abril, acordó la substitución del *boletín* por una revista titulada *Asociación Nacional*, que se publicará, por ahora, todos los jueves.

La Junta directiva ha estimado de gran influjo este nuevo lazo de unión de los maestros, que á la vez servirá de portavoz frecuente de las razonadas aspiraciones de la Asociación, y espera con harto fundamento, que, inspirándose el Consejo de redacción en los más puros sentimientos de amor y de fraternidad y en los fines genuinamente societarios que á todos nos animan, los frutos de este postrer avance de nuestra Asociación Nacional se han de recoger muy pronto en beneficio de todos los maestros. Pero para ello es indispensable que antes del día 10 del próximo mes de junio se haya recibido en esta Comisión permanente las listas de los actuales miembros de la Asociación de la digna presidencia de usted, para enviar la revista á todos y cada uno, ya que todos serán suscriptores gratuitos y deberán recibir *Aso-*

*ciación Nacional*. Es también indispensable que antes de la fecha indicada—10 de junio—disponga usted la remisión de las cuotas anuales atrasadas, si esa Asociación figura en descubierto, á razón de 0,50 peseta por asociado, y las del año corriente—1,50—para subvenir á los cuantiosos gastos que se avecinan, aunque resulten asaz modestos en relación con la obra que se trata de emprender, pues por 1,50 pesetas al año el asociado contribuye á sostener una oficina central, costea viajes y estancias en Madrid de los diez vocales de la Junta directiva por los distritos universitarios y los de dos vocales de Comisión permanente, y recibirá todas las semanas el periódico de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

La Comisión permanente necesita, pues, lo más pronto posible—antes del 10 de Junio, de todos modos—las listas de todos sus asociados (nombres, apellidos y puntos de residencia) y el importe de las cuotas anuales para atender á los gastos de referencia, y confía en que el interés de todos por la obra común sabrá apartar los obstáculos que se puedan oponer á la realización inmediata del oportuno y transcendental acuerdo de la Junta directiva que motiva esta carta-circular.

Seguros de ello, nos repetimos de usted afectísimos amigos y compañeros, q. l. b. l. m.,  
*Aniceto Gil.—Juan C. Arroyo.*

## Sección de Socorros

Sr. D. ...., representante de la Comisión central de Socorros en la provincia de ....

Muy señor nuestro y estimado compañero: La importancia que felizmente ha tomado ya esta Sección de Socorros Mutuos y los interesantes acuerdos con ella relacionados que se ha servido adoptar la Junta directiva de la Asociación Nacional en sus sesiones del pasado mes de abril, son causa de los numerosos anuncios de ingreso que recibimos á diario y de las demandas de instrucciones para la inscripción y pago mensual de las cuotas por socorro.

En su vista, rogamos á usted que, bien enterado de las modificaciones introducidas en el reglamento de la Sección por los acuerdos de la Junta directiva que constan en el presente número de «Unión y Sinceridad», y teniendo en cuenta las instrucciones y formularios de esta Comisión central, publicados en el citado *Boletín* de la Asociación correspondiente al mes de diciembre último, haga llegar á conocimiento de todos los maestros de esa provincia, por medio de la prensa ó por el conducto que estime más eficaz, aquellas noticias, reglas, formularios, etc., que, á su juicio, puedan ilustrar mejor á los compañeros y llevar á su con-

vencimiento la bondad de la institución, el gran problema que resuelve á las familias de nuestros asociados y la oportunidad de ingresar ahora sin previo pago de cuota de entrada.

Rogámosle también, y con verdadero empeño, que nos remita listas rectificadas de socios en 1.º de mayo próximo señalando la Asociación de partido ó provincia á que pertenecía el asociado cuando solicitó su ingreso en la Sección de Socorros, pues habiendo habido bastantes cambios de asociados y de representantes, conviene fijar ya el número exacto de socios que constituyen la Sección y publicar en lo sucesivo, además de esas listas, las altas y bajas que vayan ocurriendo y los traslados de residencia que se operen, para que en todo momento sepamos todos cuántos socios tiene la Sección de Socorros y dónde reside cada uno.

Y le rogamos, por último, que impetere una vez más el apoyo de los señores habilitados para normalizar la recaudación de cuotas por Socorro, ejerciendo así de manera más eficaz y generosa la más grande de las virtudes: la caridad.

En la confianza de que todos han de poner cuanto sea preciso para la más ordenada marcha de la Sección, nos retiramos de usted afectísimos amigos y compañeros, q. l. b. l. m.,  
*Manuel Cortés y Cuadrado.—Juan C. Arroyo.*

## ESCUELAS VACANTES

### Universidad de Oviedo

Relación de las Escuelas vacantes, con las dotaciones de 625 y 500 pesetas, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, que han de ser provistas en virtud de los concursos de Ascenso y Traslado, de conformidad á lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril último, aclaratoria de la Real orden de 31 de marzo anterior.

### CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas elementales de niñas, con 625 pesetas anuales y emolumentos.

#### Provincia de Oviedo

Illano, del Ayuntamiento de Illano.  
Pintueles Cadanes, de Piloña.  
San Antolín, de Ibias.

#### Provincia de León

Villacé, del Ayuntamiento de Villacé.  
Gordaliza del Pino, de Gordaliza del Pino.  
Valle de Finolledo, de Valle de Finolledo.

Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas anuales y emolumentos.

#### Provincia de Oviedo

Alles, Ayuntamiento de Vallo Alto Peñamellera.  
Pedrera, de Gijón.  
Granda, de Siero.  
Almuña, de Luarca.  
Roces, de Gijón.

#### Provincia de León

Herrerías, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.  
Silván, de Benuza.  
Borrones, de Borrones.  
Joorilla, de Joarilla.  
Gordaliza del Pino, de Gordaliza del Pino.

Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en maestra.

#### Provincia de Oviedo

La Venta, Ayuntamiento de Langreo.  
Berducedo, de Allande.  
Lage, de Allande.  
Salcedo, de Quirós.  
Tanos, de Caso.

#### Provincia de León

Barrios de Nistoso, Ayuntamiento de Villagatón.

Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en maestro.

#### Provincia de Oviedo

Quintana, Ayuntamiento de Miranda.  
Degaña, de Degaña.  
Vallés, de Villaviciosa.  
Rellanos, de Tineo.  
Cordobero, de Salas.  
Santa Bárbara, de San Martín del Rey.  
Gomezana, de Lena.  
Biedes, de Las Regueras.

### CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas elementales de niñas con 625 pesetas anuales y emolumentos.

#### Provincia de Oviedo

Bezanes, Ayuntamiento de Caso.  
Dego, de Parres.

#### Provincia de León

Peranzanes, Ayuntamiento de Peranzanes.  
Toril de Merayo, de Ponferrada.  
San Pedro de Olleros, de Valle de Finolledo.  
Santa Colomba de Somoza, de Santa Colomba de Somoza.

Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas anuales y emolumentos.

#### Provincia de Oviedo

Hevia, del Ayuntamiento de Siero.  
Pereda, de Oviedo.  
San Esteban de las Cruces, de Oviedo.  
Posada, de Llanera.

#### Provincia de León

Fresno del Camino, de Valverde del Camino.  
Campo y Santibáñez, de Cuadros.  
Villarejo de Órbigo, de Villarejo de Órbigo.  
Noceda, de Noceda.  
Molinaseca, de Molinaseca.  
Villafer, de Villafer.

Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en maestra.

Provincia de Oviedo

Lomes-Argancinas, del Ayuntamiento de Allande.  
San Mamés, de San Martín del Rey.

Escuelas elementales mixtas con 625 pesetas que han de proveerse en maestro.

Provincia de Oviedo

Zureda, del Ayuntamiento de Lena.  
Somado, de Pravia.  
El Remedio, de Nava.  
Piñera, de Lena.  
Ventosa, de Cándamo.  
Cezures, de Tineo.  
Castañedo, de Grado.

Escuelas incompletas de niñas, con 500 pesetas anuales y emolumentos.

Provincia de Oviedo

Puerto, del Ayuntamiento de Oviedo.

Provincia de León

Fuentes de Carbajal, del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal.

Incompletas de niños, con 500 pesetas anuales y emolumentos.

Provincia de Oviedo

Puerto del Ayuntamiento de Oviedo.  
San Pedro de Naves, de Oviedo.  
Arenas, de Piloña.  
Villamorey, de Sobrescobio.  
Bernueces, de Gijón.

Incompleta mixta, con 550 pesetas, que ha de proveerse en maestra.

Provincia de Oviedo

Santa Eugenia, del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en maestra.

Provincia de Oviedo

Cuñaba, del Ayuntamiento de Valle bajo Peñamellera.

Lavandera, de Gijón.  
Zardón, de Cangas de Onís.  
Leitariegos, de Leitariegos.  
Prados, de Piloña.  
La Llera, de Villaviciosa.  
Toraño, de Parres.  
Ólicio-Parda, de Cangas de Onís.  
Alguero San Clemente, de Ibias.  
Onao-Següenco, de Cangas de Onís.  
Sales, de Colunga.  
San Miguel del Río, de Lena.  
Prioro, de Salas.  
Villarquille Ventosa, de San Martín de Oscos.

Villamayor, de Teverga.

Lafoz, de Caso.

Santa Coloma, de Allande.

Sotres, de Cabrales.

Quinta de Paleiras, de Vega de Ribadeo.

Siejo, de Valle bajo de Peñamellera.

Marcenado de Siero.

Geras, de Tineo.

Tol, de Castropol.

Rebollada, de Onís.

Bermiego, de Quirós.

Puerto, de Somiedo.

Buensuceso, de Onís.

Provincia de León

Soto de Valdeón, del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Santibáñez de Valdeiglesias, de Villares de Orbigo.

Moral de Orbigo, de Villares de Orbigo.

Losada, de Bembibre.  
Sotillo de Cabrera, de Benuza.  
Riyota, de Oseja de Sajambre.  
La Aldea del Puente, de Valdepolo.  
Mellanzos, de Gradefes.  
Gestoso, de Oencia.  
Arnado, de Oencia.  
Busmayor, de Barjas.  
Lusio, de Oencia.  
Villar de Acero, de Paradaseca.  
Represa, de Vegas del Condado.

Sena, de Lánara.  
Cármenes, de Cármenes.  
Sorrivos, de La Robla.  
Redipuertas, de Valdelugueros.  
Sobrado, de Sobrado.  
Villameca y Donillas, de Quintana del Castillo.

Salentinos, de Palacios del Sil.  
Vierdes y Pío, de Oseja de Sajambre.  
San Román de los Oteros, de Gusendos.

Torneros de Jamuz, de Quintana y Congosto.

San Pedro de los Oteros, de Matadeón de los Oteros.

Palacios de Torfo, de Garrafe.

Truchillas, de Truchas.

Fontecha, de Valdebimbre.

Prado de Guzpeña, de Prado.

Villastrigo, de Zotes del Páramo.

Soguillo de Lagunadaga.

Turienzo de los Caballeros, de Santa Colomba de Somoza.

Vegaquemada, de Vegaquemada.

La Mata del Páramo, de San Pedro Bercianos.

San Esteban de la Vega, de Lánara.

Hontoria, de Villamegil.

Sorrivas, de Villadecanes.

Siero de la Reina, de Boca de Huérgano.

La Majúa, de San Emiliano.

Barrio de la Tercia, de Rodiezmo.

Tejeira, de Paradaseca.

Las Médulas, de Carucedo.

Vozmediano, de Boñar.

Lugán, de Vegaquemada.

Riego del Monte, de Villanueva de las Manzanas.

Robledo de Torfo, de Villaquilambre.

Naredo, de La Robla.

Villabraz, de Villabraz.

San Pedro de Dueñas, de Laguna-dalga.

Castro de la Lomba, de Campo de la Lomba.

Villamuño, de El Burgo Ranero.

Alcuetas, de Villabraz.

Siero de la Reina, de Boca de Huérgano.

San Pedro de Trones, de Puente Domingo Flórez.

Barniedo, de Boca de Huérgano.

Onzonilla, de Onzonilla.

Robledo de Caldás, de Lánara.

Valdesandinas, de Villazala.

Lumajo, de Villablino.

Rodríguez-Veldedo, de Brazuelo.

Villarino de Cabrera, de Truchas.

Pinilla, de Castrocontrigo.

Villar de Santiago, de Villablino.

Torneros de Valdería, de Castrocontrigo.

Castrillo del Monte, de Molinaseca.

Rabanal Viejo, de Rabanal del Camino.

Bouza, de La Pola de Gordón.

San Martín de Ondes, de Miranda.

Peñerudes, de Morcín.

Lebredo, de El Franco.

Linares, de Proaza.

La Peral, de Illas.

Serandi, de Proaza.

La Focella, de Teverga.

Siones, de Oviedo.

Manzaneda, de Oviedo.

Berdicio, de Gozón.

Tebongo, de Cangas de Tineo.

Naves, de Llanes.

San Sebastián, de Morcín.

Salave, de Tapia.

Pedroveya, de Quirós.

Villalmarzo, de El Franco.

Sandamias, de Pravia.

Armiello, de Mieres.

Mieres, de Tineo.

Tíos, de Lena.

Tejero, de Tineo.

San Feliz, de Tineo.

Ilerias, de Allande.

Congostinas, de Lena.

Alevia, de Valle bajo de Peñamellera.

San Juan de Nieva, Laviana, de Gozón.

Llanos de Somerón, de Lena.

Villalaz, de Cangas de Tineo.

Ferroñas, de Llanera.

Villar de Zuepos, de Miranda.

Provincia de León

Los Carriles, del Ayuntamiento de Llanes.

Genicera, de Cármenes.

Budongo, de Rodiezmo.

Benazolve, de Ardón.

Sorbeira, de Candán.

Aleje, de Crémenes.

Villazala, de Villazala.

La Granja de San Vicente, de Albares.

Escobar de Campos, de Escobar de Campos.

Viferos y Argaños, de Rabanal del Camino.

Riofrío, de Quintana del Castillo.

Villasumil, de Candán.

Congosto, de Congosto.

San Miguel de Lacedana, de Villablino.

Villamor de Orbigo, de Santa Marina, del Rey.

Chano, de Peranzanes.

Azadinos, de Sariegos.

Ocejo de la Peña, de Cistierna.

Espinareda y Suertes, de Candán.

Antimio de Abajo, de Onzonilla.

San Pedro de Dueñas, de Galleguillos de Campos.

San Pedro de Mallo, de Toreno.

Villalebrín, de Joara.

Piedrafita de Babia, de Cabrillanes.

Val de San Pedro, de Gradefes.

Villalibre, de Luyego.

Busnadiago, de Lucillo.

Valle de Mansilla, de Villasabariego.

Sagüera, de Los Barrios de Luna.

Viadangos, de Rodiezmo.

Villagatón, de Villagatón.

Almagarinos, de Igueña.

La Milla del Páramo, de Bustillo del Páramo.

Villar de Ciervos, de Santa Colomba de Somoza.

Quintana de la Peña, de Cistierna.

Reliegos, de Santas Martas.

San Martín de la Cueva de Joara.

Salces, de Riello.

ADVERTENCIAS

Los maestros y maestras aspirantes a las Escuelas anunciadas, dirigirán sus instancias a este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes solicitando Escuelas por traslado ó ascenso, se compondrán de instancia en papel de 11.ª clase, hoja de servicios y cubierta, conforme al modelo oficial.

En ésta constarán el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Los Maestros que deseen tomar parte en los dos concursos de ascenso y traslado, deberán presentar un expediente por cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre

el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solicitadas.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Mayo, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Podrán solicitar en el concurso de ascenso, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plazas, en propiedad de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los maestros, Maestras y Auxiliares, que desempeñen ó hayan desempeñado Escuela ó Auxiliaría de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de abril último, la prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad; continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy disfrutan.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias citando la fecha de la publicación en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en el Reglamento y disposiciones no derogadas expresamente por él, será motivo de exclusión.

Oviedo, 9 de mayo de 1911.—El Rector, *Fermin Canella*.

(Gaceta de 19 de mayo).

Concursos de ascenso y traslado de Abril de 1911

Universidad de Salamanca.—Concurso de ascenso.—Plazas para maestros, con 625 pesetas.—Calzada de Valdunciel, Cerralvo, Navamorales y Zamayón (Salamanca); Higuera de las Dueñas y Horcajo de las Torres (Avila), Moheda (Cáceres) y Muela de los Caballeros (Zamora).—Plazas para maestras con 625.—Sepulero-Hilario, Nava de Béjar y Villares de la Reina (niñas), Alba de Tormes (auxiliar), Lumbrales (id.) (párvulos (Salamanca); Blascoeles (Avila) y Peque y Villamor de Cadozos (niñas) (Zamora).

Concurso de traslado.—Plazas para maestros, con 625.—Alba de Yeltes, Nava de Sotroval, Paradinas y Vecinos (Salamanca); Aldeavieja y Nava del Barco (Avila); Alcoyarin (Cáceres) y Peque (Zamora).—Plazas para maestra con 625.—Parada de Rubiales, Navacarros, Villar del Gallimazo, Vecinos y Valdecarras (Salamanca); Langa y Navarredondilla (Avila); Arroyomolinos de la Vera (Cáceres) y El Maderal, Molacillos y Villanueva de Campeán (Zamora).—Plazas para maestro.—Buenamadre, mixta, con 600, y Pelarrodriíguez, Gejo de los Reyes, Puebla de San Medel, Santo Domingo y Robledo Hermoso (Salamanca), mixtas, con 500; Blascosancho, Donjimeno, Duruelo, Hoyos del Collado San Bartolomé de Corneja, Santo Domingo de las Posadas, Vega de Santa María y Vicolozano, mixtas, con 500, y Becedas y Horcajada (Avila), niños, con 500. (Son plazas de maestros de Sección de escuelas recientemente graduadas). Moyeros, Vidayanes, Roales, Pinilla de Fermoseye, Palazuelo de las Cuevas y Trefacio (Zamora), mixtas, con 500.—Plazas para maestra.—Galindo y Perahuy y Ventosa del Río-Almar, mixtas, con 600; Valdunciel, Valverde de Valdelacasa, Segoyuela de los Cornejos, Santa María de lo Llano, Villasdardo, Navarredonda de Salvatierra, Villanueva de los Pavones, Fuenterroble de Abajo y Siete Iglesias, mixtas, con 500, y Sando y Santibáñez de la Sierra (Salaman-

ca), niñas, con 500; Ríofraguas y El Parrayal, mixtas con 500, y Becedas y Horcajada (Avila), niñas, con 500.—Son plazas de maestra de Sección de Escuelas recientemente graduadas). Cabezo, Collado, Aldehuélas y Santa Marta (Cáceres), mixtas con 500; San Martín del Pedroso, Pasariegos, Rosinos de Vidriales, Junquera de Tera, San Pedro de la Viña, Tardemez, Chanos, Monumenta, Hedroso, Valer, Bercianos de Vidriales, Pino, Donado, Palazuelo de San Salvador, Cabañas de Tera, Mogatar, Burganes de Valverde, Villarino de Manzanas y Santa Cruz de los Cuérragos (Zamora), mixtas, con 500.

Al concurso de ascenso serán admitidos los maestros que estén desempeñando escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicite.

Para ser admitido al concurso de traslado será preciso que los maestros desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el art. 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma prevenida en el art. 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite, así como si en uno solo se solicitan escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Abril y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que disfrutan.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Salamanca, 9 de Mayo de 1911.—El rector, *Miguel Unamuno*,

(Gaceta del 17 de mayo).

De actualidad

Leemos en *El Museo Escolar*, de Sevilla:

«Los Maestros con 500 y 625 pesetas de sueldo, que prestan servicio en la provincia de Sevilla, no se han adherido á la famosa «Liga de Maestros rurales», obra de un espíritu maquiavélico alojado en la redacción de un periódico de Madrid.

Esa conducta les enaltece y acredita su buen sentido, que contrasta con la ligereza de los compañeros de otras provincias.

El origen de la Liga en cuestión, es altamente inmoral, pues su verdadero iniciador (que no es el que vocifera en los periódicos y escribe diariamente centenares de cartas, haciéndonos sospechar que no ponga los pies en la Escuela), persigue como único fin el constituir en frente de la Asociación Nacional, otro núcleo que le permita seguir ejerciendo su antiguo odioso caciquismo, fuente de provechosas explotaciones.

Aun suponiendo que la Comisión permanente de la Nacional hubiera pedido (que no es cierto) algo contrario al interés profesional de los compañeros con Escuela de Concurso único, no hay razón para obrar como obran, los que sin darse exacta cuenta de sus actos, secundan resoluciones extremas perjudiciales para la clase en general, sin beneficio alguno para ellos mismos. La Comisión permanente existe por la voluntad de los asociados. Si yerra ó se excede, se la debe sustituir; pero ponerse en frente de la colectividad porque, quienes la representan, no aciertan á expresar la opinión

de sus mandantes, denota ó falta de sentido común ó sobra de mala fe.  
¿No constituyen el mayor número los Maestros de 500 y 625 pesetas? Pues entonces ¿por qué no colocan en la Comisión permanente de la Nacional á quienes merezcan toda su confianza? Creámos esos estimados compañeros, su actitud no tiene justificación alguna, y con ella sólo conseguirán hacer el juego á un ambicioso vulgar, cuyo interés estriba en que el Magisterio continúe desunido.

Por eso, como decíamos al principio, la conducta de los Maestros de la provincia de Sevilla nos parece sumamente discreta y merecedora de los más entusiastas elogios»

**Sección de Socorros Mutuos**

La Comisión Central solicita en el presente mes diez y siete cuotas contraídas por los siguientes socios fallecidos:

- 1, don José Cormenzana Alvarez, (Arechavaleta) San Sebastián;
- 2, doña Encarnación Cigarrán Aguiar, (San Tirso de Abrea) Lugo;
- 3, doña Antonia Prado López, (Lugo);
- 4, don Miguel Rubio Barranco, (Montizón) Jaén;
- 5, don Baltasar Reicio Marcos, (Valladolid), Medina del Campo;
- 6, don Saturio Pérez García, (Bahabón) Lerma;
- 7, don Juan Ranz Gil, (Valdenodilla) Soria;
- 8, don Martín Duro, (Touro) Santiago;
- 9, don Angel Domingo Regueira, (Laracha) Coruña;
- 10, don Vicente Lope Roche, (Alloza) Híjar;
- 11, don José Fernández Velasco, (Palencia);
- 12, doña Venancia Sagardia y Huarte, (Guecho) Bilbao;
- 13, don Ginés Asensio Uribe, (Lorca);
- 14, doña Sabina Cepeda Muriel, (La Puebla del Caramiñal) Noya;
- 15, don Manuel del Río Estévez, (Silván) Ponferrada;
- 16, don Casimiro Justel Prieto, (Pinilla) La Bañeza;
- 17, don Luis Santos Fernández, (Allariz).

El Presidente, Manuel Cortés y Cuadrado. — El Secretario, Juan C. Arroyo.

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

**Primera Enseñanza**  
*CIRCULAR*

Por diferentes conductos y con frecuencia muy lamentable recibe este Rectorado denuncias y quejas respecto á la falta de cumplimiento por algunas Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, de lo establecido en la ley de 23 de Junio de 1909, que ha reformado los artículos 7.º y 8.º de la de 9 de Septiembre de 1857, en el sentido de declarar obligatoria la enseñanza primaria, desde los seis á los doce años, creando para hacer efectiva esta obligación un Registro escolar en los Ayuntamientos donde haya de hacerse la inscripción de los niños comprendidos en dichas edades.

Para la más inmediata aplicación y recto cumplimiento de la expresada Ley, se ha dictado la R. O. de 10 de Julio del repetido año de 1909, interesando de las autoridades académicas hagan observar y cumplir sus preceptos en los términos y plazos expresados en la misma.

Consecuente el Rectorado del Distrito Universitario con lo mandado en las soberanas disposiciones aludidas, interesa de esa alcaldía y espera de su celo y amor á la enseñanza, el más exacto cumplimiento de tan ineludibles obligaciones, que toda autoridad local debe hacer efectivas, sin pretexto alguno,

imponiendo en el caso de infracción por los padres, tutores ó encargados de los alumnos, las correcciones á que se hace referencia en la regla sexta del artículo 8.º ó las que se detallan en la prescripción quinta del mismo artículo relativas á haber dejado aquéllos de inscribir á los niños en los Registros escolares que debe tener cada municipio ó en los de matrícula de una escuela.

Penetrado, pues, como Presidente de la Junta local de Instrucción pública del Concejo, de la ineludible importancia y suma transcendencia que para el progreso de la cultura popular significa el cumplimiento estricto de la tan mencionada disposición, este Rectorado encarece de V. S. en la confianza de que será atendido, dado su reconocido interés por la instrucción primaria, que sin necesidad de recurrir á medidas extremas y poniendo en práctica todos los medios que su prudencia y energía le sugieran, sabrá imponer y respetar tan sanos preceptos, consiguiendo que la enseñanza obligatoria sea un hecho y produzca los fines apetecidos; sin perjuicio, claro está, de utilizar las medidas de rigor apuntadas en la legislación para los casos de inobediencia ó resistencia sistemática.

Oviedo, 15 de Mayo de 1911.  
—El Rector, *Fernán Canella.*»

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de la provincia de León.  
(B. O. del 22 del corriente).

**Alumnos distinguidos**

En los exámenes verificados en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, han obtenido la honrosa calificación de sobresaliente en las asignaturas que á continuación se citan, los siguientes: segundo curso superior, dibujo de adorno, señorita Angelina Zala, señorita Divina Maceda, don José Trapiello, don Eladio Rubio, don José Gutiérrez, don Daciano Alvarez, y don Ramiro Fernández.

Primer curso superior de Pedagogía: señorita Daniela García, señorita María de los Angeles Martínez, señorita María de la Concepción Quillero, señorita Juliana Horeajo, don Victorino Chamorro, don Restituto Rodríguez, don Ricardo Mallo, don Emilio Cubero y don Dámaso Cembranos.

Segundo elemental de Gramática: don Antonio Güerga, don Magín Iglesias, don Manuel Blanco, don Florentino Rodríguez, don Indalecio Gil, don Miguel de la Fuente, don Alberto Pascual; primero de elemental de la misma asignatura: don Sandalio Fernández, don Eduardo Prieto, don Julio Rodríguez, don Gonzalo Ortiz, don José González y don Eduardo Prieto.

Derecho, segundo curso elemental: don Mariano de la Torre, don Manuel Blanco, don Aquilino Guerra y don Constantino González.

Segundo curso de Historia Universal: señoritas Divina Maceda, Dolores Ramos, Vicenta de la Lama, don José Trapiello, don Eladio Rubio, don Angel Alvarez, don Leoncio Alvarez, don Roberto Ortiz, don Higinio García y don Clarenco Maceda.

Segundo curso superior de la Historia de la Pedagogía: señoritas Vicenta de la Lama, Dolores Ramos, Divina Maceda, don José Trapiello, don Leoncio Alvarez, don Roberto Ortiz, don Higinio García y don Clarenco Maceda.

Segundo curso elemental de Geografía: don Eutiquio García, don Mariano de la Torre, don Francisco Javier, don Aquilino Guerra, don Magín Iglesias, don Antonio Pérez, don Manuel Blanco y don Manuel Granja.

**Elegantes estuches de papel y bonitas colecciones de tarjetas postales.**  
Imprenta Moderna: Industria, 7

**NOTICIAS**

El rey ha firmado dos decretos, uno sobre colonias escolares y otro estableciendo las clases de adultas, que se limitarán por ahora á los jueves y domingos durante todo el curso y asignando á las maestras que las desempeñen una gratificación equivalente á la 3.ª parte de la que reciben los maestros por el mismo servicio.

Para la primera de dichas reformas se consignan en presupuesto cien mil pesetas, y quinientas mil para la segunda.

Aunque de proporciones modestas, ambas reformas son importantes.

De ella nos ocuparemos en el próximo número.

Han sido detenidos y puestos á disposición del Juzgado de Matallana cuatro sujetos por amenazar á doña Esperanza Astorga, maestra de dicho pueblo y pretender penetrar en la casa de la misma escalando al objeto un corredor.

¡Qué valientes!  
¡Ni en las kábilas de Anghera!

A fin de que nuestros lectores vean cuanto antes el anuncio de los concursos de traslados y ascenso de este distrito, adelantamos la salida de este número.

No olviden los que hayan de mostrarse aspirantes que las hojas de servicios deben cerrarse en 1.º del corriente.

No comprendemos las razones que habrá tenido el rectorado de Oviedo para exigir que se cierren las hojas en dicha fecha, contraviniendo las disposiciones á nuestro juicio vigentes, que señalan para este objeto el día 1.º de abril.

Creemos que ello ha de irrogar perjuicios á no pocos maestros que ya tenían cerradas y certificadas sus hojas con esta última fecha y apenas si disponen de tiempo para rehacerlas dentro del plazo reglamentario.

La Junta Central de Derechos pasivos, concedió la pensión de orfandad de 166'66 pesetas á doña Rosaura Crespo Fernández, hija del maestro que fué de Valderrueda, don Julián Crespo Gutiérrez.

Se remitieron á la Junta Central, certificaciones del cese de don Gabriel Escudero García y doña Guadalupe Prieto Pérez, maestros jubilados de Salientes y Valle de Finolledo.

A la Dirección general de primera enseñanza, fué enviado expediente de jubilación incoado por doña Elisa Yebra Cadóniga, maestra de la escuela de Portela de Aguiar.

Han sido aprobados los expedientes de arreglo escolar del Ayuntamiento de Benavides y pueblos de Argañoso y Abano.

Se dice que el Director general de primera enseñanza, señor Altamira, no irá á las capitales de los distritos universitarios de Salamanca, Valladolid, Santiago y Oviedo, únicos que le faltan por visitar, hasta la segunda quincena de junio.

Ha fallecido en Algadefe doña Melchora Astorga, ilustrada maestra de Cereales del Condado.

Reciba su familia nuestro sentido pésame.

Con motivo de la Circular de la Junta provincial de Instrucción pública de 4 del corriente, nos escriben algunos maestros preguntándonos, grandemente preocupados, respecto al alcance de dicho documento, singularmente de su último párrafo en el que parece querer hacerse á los maestros responsables de la falta de asistencia de los niños á la escuela.

Nosotros creemos que no hay motivo para alarmas de ningún genero, pues en la Circular de la Junta debe verse sólo un plausible celo por la enseñanza y un buen deseo de que tanto los maestros como las Juntas locales cumplan estrictamente sus deberes, cada cual en su respectiva esfera de acción.

Es cierto que en ella «se advierte á los maestros que mientras no se justifique no ser suya la culpa de tal abandono en las clases—la de no asistir los niños á la escuela— se considerará éste como motivo de mala nota» al hacer la visita de Inspección; pero aparte de que no debemos interpretar estas palabras tan *ad pedem literae*, los Inspectores de la provincia están capacitados para el cargo y saben sobradamente distinguir entre los deberes de los maestros y los deberes de las Juntas locales y de los padres de familia. Fien, pues, nuestros compañeros en la discreción y tacto de aquellos, y estén tranquilos todos los que ponen de su parte cuanto pueden y deben en favor de la enseñanza á ellos encomendada.

El Rectorado reclama de la Junta provincia relación de las escuelas vacantes con sueldo superior á 825 pesetas que deban ser anunciadas en el próximo concurso de ascenso y traslado, y otra de las dotadas con 825 pesetas que hayan quedado vacantes con posterioridad el día 10 del actual.

Al Alcalde de Riello se remitió oficio de la maestra de Riello participando que ha sido despedida de la casa que habita por el dueño de la misma.

Se remitió á informe de la Junta local de Valdefresno, queja del maestro de Villaboña sobre malas condiciones del local escuela, y al alcalde de Valdeleja, oficio para informe, sobre reclamación de retribuciones por el maestro de La Braña.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos, expediente de clasificación incoado por don Wenceslao Cureses Montiel, maestro jubilado de Cabreros del Río.

Entre las escuelas anunciadas al concurso de traslado de esta provincia, figuran las de Valdesandinas y Castro de la Lomba, que se hallan provistas en propiedad, y la de Siero de la Reina por duplicado.

El plazo para solicitar escuelas del concurso de traslado y ascenso de esta provincia, termina el día 3 de junio próximo.

A informe de la Junta local de Villaselán se remitió instancia de don José Salvador, maestro de Castroañe, solicitando licencia por enfermo.

El Rectorado desestimó la instancia de don Salustiano Alonso Melón, que solicitaba se le reintegrara á la Escuela de Cembranos.

A informe de la Junta local de Crémene, se remitió instancia de la maestra de Valdoré sobre falta de vivienda, pago de alquileres y malas condiciones del local, y al Alcalde de La Robla, también para informe, oficio del maestro de Llanos de Alba, quejándose de las malas condiciones del local-escuela.

Se ordenó al alcalde de Toral de los Guzmanes cierre una escuela privada que funciona sin autorización en dicho pueblo.

A informe de la Junta local de Cuadros se envió oficio del maestro de Campo y Santibañez quejándose de que no existe local-escuela ni casa habitación para el maestro.

**Correspondencia administrativa**

Santa Rosa.—(Mieres).—J. C.—Se le envió la patente á esa hace quince días. Quilós.—P. G.—Es indispensable el pago de las cuotas atrasadas. Debe ingresar previamente en esa Asociación de partido.

Espinareda.—R. A.—Debe presentar la cuenta justificada á la Junta provincial para que ésta ordene el pago si procede.

Corullón.—J. I.—Ya vería en el anterior número que tienen Vdes. que esperar. Tejerina.—N. V.—No irá á ese partido hasta el mes de Octubre.

**Prosodia y Ortografía**

POR  
EMILIO GONZÁLEZ  
Y  
RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún  
De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

**MUY IMPORTANTE**

Acabamos de obtener en esta imprenta la representación de la acreditada Librería Religiosa de Barcelona. Por tanto, podemos servir con puntualidad y economía toda clase de libros religiosos.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.ª.—LEÓN

**Revista de educación**

Esta Revista que aparece mensualmente en números 100 páginas, esmeradamente impresos y bien presentados, y no es afiliada á partido ni escuela determinada, publica en todos los números muchos é interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación, que interesan á los maestros; un extracto concienzudamente hecho de los artículos de notable interés de las mejores Revistas nacionales y extranjeras; resúmenes de las inscripciones de cultura mas notables de España y América, así como una nutrida crónica de los acontecimientos de cultura en el mundo. Da también en forma encuadernable seis libros de Pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica hojas sueltas de anotaciones pedagógicas para el maestro según los modernos sistemas de enseñanza.

La Revista de educación, abre entre sus suscriptores concursos de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con SEIS PREMIOS DE MIL PESETAS cada uno, en las condiciones que se especifica en todos los números de la Revista.  
Precio de suscripción para España, 8 pesetas al año, que los señores maestros, por excepción pueden abonar por trimestres.  
Para más detalles, pidase número de maestra ó prospecto explicativo á la

SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICACIONES.—Diputación 211.—Barcelona

# IMPRESA MODERNA

DE

**Alvarez, Chamorro y Comp.<sup>a</sup>**  
**Reina Victoria, 7--LEON**

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

**Trabajos á uno, dos ó más colores**

**No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON**

**Librería Pedagógica**

**Román Luera Pinto**

**Bayón, 8.--LEON**

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.<sup>a</sup> enseñanza, hallarán os señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
 Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
 Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

**Métodos y procedimientos nuevos**

(ECONOMIA SIN IGUAL)

**V. CASTRO Y LEGUA**

*Librería del niño.--Enciclopedia*

**La lectura de la infancia.--Cinco cuadernos**

Cuaderno 1.<sup>o</sup>—Principios de lectura-escritura.  
 Cuaderno 2.<sup>o</sup>—Lectura silábica.  
 Cuaderno 3.<sup>o</sup>—Complemento de la lectura.  
 Cuaderno 4.<sup>o</sup>—Manuscrito.  
 Cuaderno 4.<sup>a</sup>—Lectura de Verso (doble precio).

**CURSILLOS MENSUALES**

(TREINTA LECCIONES)

Aritmética y sistema métrico.  
 Geometría y Agrimensura.  
 Geografía General.  
 Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.  
 La Constitución y el Derecho (diálogo).  
 Gramática de la Lengua Española.  
 Otros cursillos en preparación.  
 Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. . . . . 10 pesetas.

*Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.*

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

*D. Vicente Castro y Fegua.*—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. . . . . 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.  
 Se necesitan corresponsales.

**RELOJERIA MODERNA**  
 Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.  
 ALFONSO XIII, NÚM. 15 (ANTES RUA) y Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza.  
 ALFONSO XIII, NÚM. 15.--LEON

**Nociones de Aritmética**

(2.<sup>a</sup> EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

**DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN**

**MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO**

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Ástorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

**Nociones de Historia Sagrada y Religión**

distribuidas en programas

por

**MANUEL ALVAREZ SANTULLANO**

**PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO**

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo 0 en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'5y en cartoné.

**Gramática Castellana para niños y adultos**

POR EL MISMO AUTOR

**Novena edición notablemente mejorada**

**Á tres pesetas docena**